

## SUBASTAS

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO, CATASTRAL Y ESTADISTICO

En virtud de lo dispuesto por Orden de 9 de Diciembre de 1932, esta Dirección general ha señalado el día 22 del mismo mes para la subasta de dos naves de ampliación de los talleres de dicho Instituto, por la cantidad de 212.035,63 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Instituto, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. En el mismo Instituto, y en el Gobierno civil de cada provincia, se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el 21 del actual, a las doce de la mañana.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (1,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 6.361 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 43 de la ley de Contabilidad de 1 de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de siete meses.

Séptima. El plazo de garantía se fijará en siete meses.

Octava. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Novena. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919, y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 19 de Diciembre de 1932.  
El Director general (legible).

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá "con la rebaja del... por 100").

(Fecha y firma del proponente.)

S—2095

#### TERCER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 20 del actual, a las once horas, se celebrará concurso público en las oficinas de este Tercio, sitas en la calle de Ausias March, número 78, bajos, para la contratación del servicio de suministros de las raciones de paja y cebada reglamentarias que anualmente, y a partir del 1 de Enero próximo, pueda necesitarse para el ganado del Tercio existente en la capital de Gerona y Figueras, de la misma provincia, y en Mataró, Manresa, Vich, Vilafranca y Villanueva, de la de Barcelona, que, según plantilla, reúnen un total de 24 caballos. Asimismo el concurso se hace extensivo para el racionamiento de los 60 restantes que tienen las Comandancias de ambas provincias diseminados en los pueblos siguientes: Castelló, Palamós, La Junquera, Bañolas, Anglés, Olot, Ripoll, Santa Coloma, Cassá, San Feliu (Gerona) y Badalona; Calella, Granollers, Igualada, San Feliu de Llobregat, San Vicente, Berga, Sabadell y Tarrasa (Barcelona), y en esta capital, siempre que así convenga con arreglo a las proposiciones presentadas.

El acto dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerados por el orden de presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones, ni retirarse las presentadas; a continuación, podrán exponer los autores o apoderados las dudas que se le ofrezcan, o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de los pliegos por el orden de numeración que se hayan recibido, en la inteligencia de que, abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género. Las proposiciones podrán hacerse parcial o totalmente para la adquisición de este servicio.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se formará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Para tomar parte en el concurso es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones u ofertas las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos la suma

equivalente al importe del 5 por 100 de su oferta, calculado por el precio límite que figura en el pliego de condiciones técnicas. Este depósito se constituirá para tomar parte en este concurso y a disposición del Coronel del Tercer Tercio, Presidente de la Junta.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salve con nueva firma, y se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Este pliego y el de condiciones técnicas se hallan de manifiesto en la Casa-cuartel de la Guardia civil de Gerona y en las oficinas dichas de este Tercio.

Barcelona, 8 de Diciembre de 1932.  
El Coronel, Juan García Rodríguez.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de ..., fecha ... del ... del concurso que se celebrará el día ... de Diciembre del corriente año y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, para el suministro de las raciones de paja y cebada que necesite anualmente, y a partir de 1 de Enero próximo, el ganado de las Comandancias de Gerona y Barcelona, que integran el Tercer Tercio, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos de condiciones, a su más exacto cumplimiento y facilitar ... (detállese el ganado que se comprometo a racionar y, en letra, el precio a que facilita cada ración, que serán de cuatro kilogramos la de cebada y seis la de paja, sin que en ningún caso el precio de tales raciones pueda exceder del que la Junta de suministros de las provincias respectivas fije mensualmente por medio del Boletín Oficial de las suyas respectivas).

Se acompaña cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial (y los demás que sean pertinentes con arreglo al pliego de condiciones legales, en cada caso).

(Fecha y firma del proponente.)

S—2088

#### 9.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 19 del actual tendrá lugar en las oficinas de la Casa-cuartel de Valladolid, sita en Fabionili, número 1, el concurso para suministro de raciones de pienso reglamentarias para los caballos del Tercio existentes en esta capital y en los puestos de Zaratán, Castromonte, Río seco, Ceinos, Villaviejo, Villafrechos, Villalón, Cistérniga, Simancas, Boccillo, La Seca, Cogeces del Monte, Peñafiel, Nava del Rey, Medina del Campo, Mota del Marqués, Olmedo, en número de 90 caballos, y las de Avila, Arévalo, Fontiveros, Arenas de San Pedro, Mingorría, Piedra-

ita, Barraco, Tiemblo, Cebrenos, en número de 34.

Las proposiciones habrán de presentarse a las diez de la mañana en papel de octava clase, en pliego cerrado con arreglo al modelo que se inserta a continuación, teniendo en cuenta que el precio no podrá exceder de los que señalen mensualmente los "Boletines Oficiales" de las provincias.

Si dos o más proposiciones fuesen iguales, se hará licitación por pujas a la llana durante el plazo de quince minutos entre los autores de ellas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo.

Los licitadores han de presentar cédula personal, último recibo o alta en la contribución industrial, certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de Diciembre de 1926, declaración relativa a los obreros a que hace referencia la condición segunda del pliego de condiciones legales, certificación determinada en los artículos 1.º y 2.º del de Diciembre de 1928 (D. O., número 284) y 12 de Octubre de 1923 ("C. L." número 454), documento acreditativo de haber efectuado el depósito que expresa la regla cuarta del mencionado pliego.

Los pliegos de condiciones estarán expuestos en todas las casa cuarteles donde exista caballería que antes se citan. El pago de los anuncios correrá a cargo del rematante.

*Modelo de proposición.  
(Timbre de 150 pesetas.)*

Don..., con domicilio en..., calle de..., pone en conocimiento de esa Junta económica de... Comandancia, que enterado del anuncio publicado en... (GACETA DE MADRID, número..., y Boletines Oficiales de las provincias de Valladolid y Avila, de fecha...), disponiendo la celebración del concurso de abastecedores para contratar el suministro de las raciones de cebada y paja reglamentarias que antalmente, y desde primero de Enero próximo, pueda necesitar el ganado de las plantillas de las capitales de Valladolid y Avila, y examinados los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el D. O., número 230, correspondiente al día 28 de Septiembre próximo pasado, se compromete a facilitar el precio de... (en letra). Asimismo se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acepta en todo momento el que suscribe, por lo que respecta a los artículos a que hago oferta; haciendo constar al propio tiempo que, independientemente de las cantidades que se precisan, me comprometo a tener depositadas en los cuarteles de ambas capitales... kilos de cebada y... de paja, siendo adjuntos al propio tiempo los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso.

(Fecha y firma del licitador.)

Valladolid, 7 de Diciembre de 1932.  
El Coronel, Clemente Gutiérrez del Olmo. S—2083

16.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio de concurso para el suministro de la cebada y paja de los ca-

ballos de este Tercio existentes en las capitales de Málaga y Cádiz.

En el día 22 del actual, a las doce horas, tendrá lugar en las oficinas de este Tercio, sitas en el número 46 del Pasillo de Natera, de esta capital de Málaga, el acto del concurso para provisión de piensos durante el año 1933, ante una Junta que, bajo mi presidencia, se constituirá al efecto, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en las oficinas de las Comandancias, Compañías, Líneas y Puestos que constituyen este Tercio.

Constituida la Junta a la hora señalada, se irán recibiendo durante la primera media hora las proposiciones que se presenten, debiendo sus autores acompañar al propio tiempo las muestras de los géneros de su oferta, consistentes en 10 litros de cebada y una cantidad prudencial de paja, presentación que efectuarán personalmente o por apoderado que le represente en forma legal, exhibiendo unos y otros sus cédulas personales, último recibo de la contribución, y los segundos, además, el poder otorgado a su favor.

Las proposiciones serán en papel timbrado de la clase octava, con arreglo al modelo que aparece al final de este anuncio, fijando en ellas, precisamente en letra, el precio del kilogramo de la cebada y de la paja o, respecto a la última, el de la paca corriente de 35 kilogramos, presentándose en pliegos cerrados, rubricando su cubierta el portador.

Dada la característica de este suministro, los precios de licitación se entenderán han de hacerse ofreciendo un tanto por ciento de rebaja del precio que mensualmente determine la Junta provincial de suministros, con publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Será condición precisa para tomar parte en el concurso que una hora antes de comenzar éste cada licitador haya depositado en la Caja del Tercio la cantidad de 1.000 pesetas en metálico o títulos de la Deuda pública, valorados al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, cuya suma retirará de la misma una vez terminado aquél.

El que obtenga la adjudicación no podrá retirar el depósito hasta que constituya, dentro de los ocho días siguientes al en que se le comunicare haberle adjudicado el servicio, en carta de pago de la Caja general de Depósitos, la cantidad de 10.000 pesetas como fianza definitiva en la Caja del Tercio.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Málaga, 8 de Diciembre de 1932.—  
El Coronel del 16.º Tercio de la Guardia civil.

*Modelo de proposición que se cita.*

Don Fulano de Tal y Tal, vecino de..., calle de..., número..., de profesión..., con cédula personal de...

clase, número..., expedida en... de... de..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID número..., de... de... de 1932, y pliego de condiciones y de las condiciones técnicas de los piensos que se sacan a concurso en el 16.º Tercio de la Guardia civil, se comprometo a suministrarlos anualmente, con sujeción a las características señaladas en el pliego de condiciones, y con la rebaja del... (el tanto por ciento de rebaja deberá consignarse en letra precisamente) del precio que mensualmente señale y publique la Junta provincial de suministros.

(Fecha y firma del proponente.)

S—2093

18.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En armonía con lo preceptuado en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Noviembre último (GACETA núm. 334), por el presente se anuncian concursos para contratar el servicio de suministro de raciones reglamentarias de cebada y paja (constituida cada ración por seis kilos de paja y cuatro de cebada), que, durante el año de 1933 puedan necesitar los caballos del citado Tercio, cuyo ganado, así como los puntos en que están situados son los que se expresan en la relación inserta al final del presente anuncio.

Los concursos a celebrar son dos: uno en la capital de Córdoba, y el otro en la de Ciudad Real; cada uno, por lo que respecta al ganado destacado en la respectiva provincia, con sujeción a las condiciones que constan en el pliego de las técnicas y legales, que se hallan de manifiesto en las Comandancias de puestos, líneas, Compañías y Comandancias de las provincias expresadas.

Ambos concursos tendrán lugar: el de la provincia de Córdoba, en su capital, a las diez horas del 19 de los corrientes, en el cuartel de La Victoria, y en el despacho del Coronel del Tercio, que presidirá la Junta correspondiente, así como la que ha de reunirse en la capital de Ciudad Real para el concurso referente a dicha provincia, y que se verificará en el cuartel de la cabecera de Comandancia, en la expresada capital de Ciudad Real, a las diez horas del 21 del presente mes.

Las personas que lo deseen podrán presentar sus proposiciones, teniendo presente que, aunque puedan ser par: uno sólo, para varios o para todos los puestos de una provincia, no serán admitidas en Ciudad Real las proposiciones que se refieran al ganado de la provincia de Córdoba, ni inversamente; que tampoco puede ser la oferta sólo para paja o sólo para cebada, sino que ha de ser conjuntamente para ambos artículos; que el precio ha de ser por raciones y no por quintales métricos; que tal precio ha de consignarse en pesetas y céntimos de esta unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado o reintegrado con timbre de 1,50 pesetas, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo que también se publica a continuación de este anuncio.

Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto. Deberán acompañar su cédula personal y el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que los licitadores comparezcan, y caso de estar exceptuado de la contribución industrial, con arreglo a la ley de Utilidades, se justificará este extremo.

Para tomar parte en los concursos es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones los resguardos que justifiquen haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe del suministro de un trimestre para todo el ganado a que se refiera la oferta, depósito que por desconocerse previamente los precios, se calcula aproximadamente, por defecto, y se fija en ocho pesetas por cada caballo, y, por consiguiente, si son seis los caballos a que se refiere la oferta de suministro, el depósito será de 48 pesetas. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente en el resguardo, que se efectúa para acudir al concurso para suministro de raciones al ganado del 18.º Tercio de la Guardia Civil, en la provincia de Córdoba o Ciudad Real, según a la que se refiera la oferta.

La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviere extendido el talón del depósito presente distintas proposiciones, no admitiéndose carta de pago que se refiera a imposición hecha para afianzar otro servicio.

En ningún caso el precio de las raciones podrá exceder del fijado por las Corporaciones provinciales y Jefes administrativos militares, publicados en los *Boletines Oficiales* de las provincias respectivas.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, haciéndose constar en las ofertas por el proponente que está conforme con cuanto en dicho pliego se estipula. Tampoco se admitirán las que no se ajusten al modelo publicado en este anuncio.

Los actos del concurso darán principio con la lectura de este anuncio y del referido pliego de condiciones, declarando seguidamente el Presidente abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones del concurso, en la inteligencia de que, pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se darán explicaciones algunas.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de suministro de raciones de cebada y paja".

El Presidente los recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa, a la vista del público. Una vez presen-

tados los pliegos, no se podrán retirar por ningún concepto.

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta que sólo falta ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora el Presidente lo declarará terminado, e inmediatamente abrirá el primer pliego presentado, leyéndose en alta voz por el Secretario la proposición en él contenida, y sucesivamente se abrirán y leerán los demás por el orden de numeración que se les haya dado al presentarlos.

Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada o aceptadas, a reserva de la aprobación superior, las proposiciones que se estimen más beneficiosas, haciendo a su favor la publicación del rematante o rematantes, dándose con ello por terminado el acto y procediéndose seguidamente a extender el acta de lo ocurrido, que autorizarán todos los individuos del Tribunal, y que también firmarán los rematantes o sus apoderados.

Si dos o más proposiciones coincidieran, se celebrarán pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de tales ofertas, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando una oferta sea para varios puestos, aunque se rechace para alguno porque se acepte proposición de otro que resulte más ventajosa para el servicio y para el Estado, subsistirá la proposición para los demás puntos, y, por tanto, podrá ser aceptada o rechazada.

Será cuenta de los adjudicatarios, prorrateándose entre ellos proporcionalmente, todos los gastos que ocasionen los anuncios y el acta del concurso.

La garantía para el cumplimiento del servicio será doble de la fianza provisional del 5 por 100 antes referido, y el depósito de ella será dentro del plazo máximo de quince días, contados desde que se notifique al contratista la aprobación definitiva de la adjudicación del servicio.

*Estado expresivo de puestos y caballos para los que se anuncia concurso-suministro de raciones de cebada y paja durante el año 1933*

PROVINCIA DE CÓRDOBA

PUESTOS	CABALLOS
Rute .....	1
Cabra .....	10
Priego .....	6
Carcabuey .....	5
El Carpio .....	1
Montoro .....	6
Posadas .....	1
Pueblonuevo .....	7
Espiel .....	1
Fuenteovejuna .....	6
Dos Torres .....	1
Pozoblanco .....	5
Villanueva del Duque .....	5
Villanueva de Córdoba .....	5
Hinojosa del Duque .....	6
Córdoba .....	52
Montilla .....	12

PUESTOS

CABALLOS

Fernán Núñez .....	9
Palma del Río .....	8
Fuente Palmera .....	5
Guadalcázar .....	5
Aguilar .....	10
Puente Genil .....	11
Monturque .....	6
Castillo Anzur .....	5
La Rambla .....	8
Montalbán .....	5
Santaella .....	6
San Sebastián Ballesteros .....	5
La Carlota .....	6
Benamejí .....	8
Palenciana .....	5
Encinas Reales .....	5
Lucena .....	14
Los Moriles .....	5
Baena .....	17
Eujalance .....	11
Cañete de las Torres .....	7
Valenzuela .....	6
Albendín .....	5
Castro del Río .....	9
Espejo .....	7
Nueva Carteya .....	5
PROVINCIA DE CIUDAD REAL	
Almáden .....	1
Puertollano .....	10
Aimodóvar del Campo .....	1
Calzada de Calatrava .....	1
Aldea del Rey .....	5
Ciudad Real .....	21
Daimiel .....	5
Villarrubia de los Ojos .....	1
Malagón .....	1
Piedrabuena .....	1
Valdepeñas .....	10
Santa Cruz de Mudela .....	1
Encomienda de Mudela .....	5
Alcázar de San Juan .....	10
Herencia .....	5
Infantes .....	1
Villanueva de la Fuente .....	5
Manzanares .....	12
Membrilla .....	5
La Solana .....	6
Tomelloso .....	8
Almagro .....	8
Carrión .....	5
Pozuelo .....	5

*Modelo de proposición.*

Don ... (o Don ..., como apoderado legal), domiciliado en ..., calle ..., número ..., con cédula personal de ... clase, expedida el día ... de ... de ... enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de ... del día ... y en la GACETA DE MADRID del día ..., sobre concurso para suministro en el año 1933 de raciones de cebada y paja para los caballos del Instituto de la Guardia civil en la provincia de ... y los concentrados que pudiera haber en la misma, y enterado también del pliego de condiciones de dicho concurso, se comprometo, con sujeción a las mismas, a suministrar las raciones al precio, cada una, de ... (pesetas y céntimos en letra) la cebada y a ... la de paja y para los caballos de los pueblos ...

Fecha y firma.

Córdoba, 7 de Diciembre de 1932.—  
El Coronel, Julio Gonzalo Dichoso.  
S.—2078

21.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

En cumplimiento de lo dispuesto en ...

el Ministerio de la Gobernación en Orden de 28 de Noviembre último (GACETA, número 334), el día 30 del actual, a las diez horas y ante la Junta correspondiente del expresado, se celebrará concurso en las oficinas del Tercio, sitas en la calle Consejo de Ciento, número 425, de esta capital, para la contratación del servicio de suministro de raciones para el ganado del mismo, que anualmente, y a partir de 1.º de Enero próximo, puede necesitarse.

La forma en que se ha de verificar el acto, el modelo de proposiciones y el pliego de condiciones se hallarán a disposición de las personas que soliciten consultarlos en las oficinas del Tercio.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Barcelona, 8 de Diciembre de 1932.  
El Coronel accidental Presidente, José Casellas Puig de Massa.

S—2086

**22.º TERCIO (MÓVIL) DE LA GUARDIA CIVIL**

En virtud de lo dispuesto por Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Noviembre último, GACETA número 334, diez días después de aparecer este anuncio en la GACETA DE MADRID, o primer día hábil si éste fuera festivo, y a las once horas del mismo, se celebrará concurso público de industriales en el despacho del señor Coronel del 29.º Tercio (Móvil) de la Guardia civil, sito en la calle de Méjico, de esta capital (Cuartel Casarramona), y ante la Junta Económica del

mismo, que presidirá el Jefe del Cuartpo, para contratar el servicio del suministro de cebada y paja del ganado del Escuadrón de la primera Comandancia durante un año, cuyo servicio empezará a prestarlo el adjudicatario el día primero del próximo mes de Enero.

El concurso se hará por medio de proposiciones en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta a continuación, que se presentarán ante la Junta durante la media hora siguiente a la de su constitución; y si dos o más proposiciones dejaran en suspenso la adjudicación por ser iguales y las más ventajosas, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre aquellas proposiciones, y si aun subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Las condiciones y garantías exigibles a los licitadores para tomar parte en el concurso y para el cumplimiento del servicio, así como las condiciones técnicas y legales a que se han de ajustar, estarán de manifiesto en las oficinas del Tercio, sito en el domicilio ya indicado.

*Modelo de proposición que se cita.*

Don..., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle..., número..., con cédula personal de... clase, número..., expedida en..., el día... de... de... (pasaporte de extranjería en su caso) enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de (fecha) (o en el Boletín Oficial de la provincia de...) para la contrata, por un año, del suministro de cebada y paja para el ganado del Escuadrón del

29.º Tercio (Móvil) de la Guardia civil, con residencia en Barcelona, y enterado también del pliego de condiciones técnicas y legales a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar los artículos siguientes:

Precio de 100 kilogramos:

Paja para pienso de primera clase en pacas de las condiciones técnicas del pliego de condiciones...

Cebada del país de las condiciones técnicas del pliego de condiciones...

... de... de 1932.

(Firma del licitador.)

Barcelona, 7 de Diciembre de 1932.  
El Coronel accidental Juan Galán Pro-longo.

S—2087

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE**

Necesitando adquirir esta Junta los artículos y cantidades expresadas a continuación para las atenciones del Parque de Intendencia de este territorio y sus Depósitos, se abre libre concurso, que se celebrará el día 31 del actual, a las nueve horas del mismo, en el local que ocupa este organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, número 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

ARTICULOS	UNIDAD — Quintales métricos	PUNTO A SITUAR LOS ARTICULOS						TOTAL
		Larache	Alcázar	Arzila	Tizénin	Jemis Beni Arós	Taffer	
Harina (tropa).....	»	1.089	»	»	»	»	»	1.089
Cebada .....	»	500	400	94	200	100	»	1.294
Paja (pienso) .....	»	1.173	500	100	200	200	100	2.373
Habas .....	»	300	200	»	»	»	»	500
Sal .....	»	53	»	»	»	»	»	53
Carbón de hulla .....	»	479	»	»	»	»	»	479
Harina de primera .....	»	46	»	»	»	»	»	46

Las muestras objeto del concurso serán admitidas hasta las diez y ocho horas del día 24 del actual, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., con domici-

lio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado por esa Junta para la adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia de Larache y de las condiciones, tanto técnicas como legales a que ha de

ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 31 de Diciembre de 1932, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos, cuya procedencia, precio, cantidad e importe se expresa:

ARTICULO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	ALMACEN A SITUAR
TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULOS OFRECIDOS .....						

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas con (en letra) ... céntimos. En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas correspondiente al 5 por 100 de mi

proposición, acompañando también los documentos siguientes:

... de ... de 1932.  
(Firma del licitador.)  
Señor Teniente Coronel Presidente

de la Junta de Plaza y Guarnición de Larache.

Larache, 5 de Diciembre de 1932.  
El Capitán Secretario, José Moita.—  
Visto bueno, el Teniente Coronel Presidente (ilegible).  
S—2091

**COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE**

Necesitando adquirir esta Comisión para las atenciones del Hospital Militar de Larache los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso que se celebrará el día 31 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa esta Comisión (silo Parque de Intendencia de Larache) para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, número 230, de fecha de 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco y vino tinto se admiten para someterlas a los análisis respectivos hasta las diez y ocho horas del día 24 del actual en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías se entregarán en igual forma,

cantidad y fecha, las que serán sometidas a cocción.

*Artículos.*

- Aceite vegetal, 217 litros.
- Azúcar, 560 kilos.
- Bacalao sin espinas, 31 kilos.
- Café tostado, 44 kilos.
- Carbón de cok, 38.905 kilos.
- Carbón vegetal, 8.872 kilos.
- Carne de cordero, 180 kilos.
- Cerveza, 830 litros.
- Champagne, 37 botellas.
- Fruta fresca variada, 211 kilos.
- Fruta seca variada, 524 kilos.
- Galletas, 220 kilos.
- Gallinas, 2.847.
- Garbanzos, 130 kilos.
- Hueso de vaca, 48 kilos.
- Huevos, 24.885.
- Jamón serrano, 576 kilos.
- Judías blancas, 100 kilos.
- Lentejas, 130 kilos.
- Leña, 7.550 kilos.
- Legumbre, 145 kilos.
- Macarrones, 14 kilos.
- Mantequilla de vaca, 21 kilos.
- Manteca de vaca, 110 kilos.
- Merluza, 345 kilos.
- Manteca de cerdo, 100 kilos.

- Pasta para sopa, 61 kilos.
- Patatas, 1.773 kilos.
- Pimientos encarnados, nueve kilos.
- Queso manchego, 198 kilos.
- Riñones de vaca, 15 kilos.
- Sémola, 53 kilos.
- Sesos, 37 kilos.
- Sidra natural, 201 litros.
- Tocino, 96 kilos.
- Tomate natural, 348 kilos.
- Vino tinto, 83 litros.
- Vino blanco, 356 litros.
- Vino Jerez, 259 litros.
- Verduras, 52 kilos.

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino al Hospital Militar de Larache y de las condiciones, tanto técnicas como legales a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 31 de Diciembre de 1932, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresa:

ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	ALMACEN A SITUAR
TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULO OFRECIDOS						

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas con (en letra) ... céntimos.

En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas correspondiente al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos siguientes:

... de ... de 1932.

(Firma del licitador.)

Señor Presidente de la Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.

Larache, 5 de Diciembre de 1932. El Capitán Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible).

S-2089

Necesitando adquirir esta Comisión, para las atenciones de la Enfermería Militar de Alcazarquivir, los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día 31 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa esta Comisión (silo en el Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco y vino tinto se admiten, para someterlas a los análisis respectivos, hasta las dieciocho horas del día 24 del actual, en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a cocción.

*Artículos y cantidades que se cita.*

- Aceite vegetal, 86 litros.
- Arroz, 34 kilos.
- Azúcar refinada, 216 kilos.
- Bacalao sin espinas, 17 kilos.
- Café tostado, 20 kilos.
- Carbón de cok, 7.295 kilos.
- Carbón vegetal, 8.420 kilos.
- Carne limpia de vaca, 255 kilos.
- Carne de cordero, 102 kilos.
- Cerveza, 713 litros.
- Ceregumil, nueve frascos.
- Coñac, ocho botellas.
- Chocolate, 10 kilos.
- Fruta fresca variada, 410 kilos.
- Fruta seca variada, 504 kilos.
- Galletas, 51 kilos.
- Gallinas, 778 unidades.
- Garbanzos, 96 kilos.
- Guisantes frescos, 67 kilos.
- Huesos de vaca, 29 kilos.
- Huevos, 9.215 unidades.
- Jamón serrano, 258 kilos.
- Jerez, tres litros.
- Judías blancas, 70 kilos.
- Judías pintas, 32 kilos.
- Leche de vaca, 1.070 litros.

- Leche condensada, 70 botes.
- Lentejas, 31 kilos.
- Leña, 9.750 kilos.
- Mermelada, dos kilos.
- Macarrones, 40 kilos.
- Manteca de cerdo, 37 kilos.
- Manteca de vaca, 13 kilos.
- Merluza, 90 kilos.
- Pasta para sopa, 17 kilos.
- Patatas, 982 kilos.
- Pasas, dos kilos.
- Queso fresco, 52 kilos.
- Queso manchego, 32 kilos.
- Riñones de vaca, siete kilos.
- Sémola, 12 kilos.
- Tapioca, cuatro kilos.
- Tocino, 20 kilos.
- Tomate natural, 152 kilos.
- Vino blanco, 299 litros.
- Verduras, 102 kilos.

Larache, 5 de Diciembre de 1932.— El Capitán Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Teniente coronel Presidente (ilegible).

*Modelo de proposición.*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino a la Enfermería Militar de Alcazarquivir, y de las condiciones tanto técnicas como legales a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 31 de Diciembre de 1932, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresa:

ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	PROCEDENCIA	PRESIO Pesetas	IMPORTE Pesetas	ALMACEN A SITUAR
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
TOTAL IMORTE DE LOS ARTICULOS OFERTADOS						.....

Importa esta proposición ... (en letra) pesetas con ... (en letra) céntimos.

En garantía de esta proposición, se acompaña resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición; acompañando también los documentos siguientes:

... de ... de 1932.  
(Firma del licitador.)  
Señor Presidente de la Comisión Gestora del Hospital Militar de Larache.  
S—2690

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FUENTIDUEÑA DE TAJO**

Don Tomás Galo Sánchez Uribe, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuentidueña de Tajo.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado definitivamente el proyecto para el abastecimiento de agua de este pueblo, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 107.242,65 pesetas, por el Ayuntamiento pleno que me honro presidir, en sesión de 27 del pasado Noviembre, queda dicho proyecto expuesto al público, con sus correspondientes planos y presupuesto y en las horas de oficina, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la construcción de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, para que en el expresado período puedan formularse cuantas reclamaciones se deseen, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dado en Fuentidueña de Tajo a 7 de Diciembre de 1932.—El Alcalde, Tomás Galo Sánchez Uribe.

S—2094

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADALQUIVIR**

Por D. Carlos Peláez Pérez de Gamoneda y D. Julio Hernández García, vecinos de Madrid, se ha presentado en esta Delegación una instancia en súplica de que se anuncie la petición de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en la "Gaceta de Madrid", con sujeción a la siguiente

Nota.

Peticionarios: D. Carlos Peláez y Pérez de Gamoneda, domiciliado en Madrid, calle de Ayala, 54, y D. Julio Hernández García, domiciliado en Madrid, calle de Vallehermoso, 44.

Representante en Córdoba: don

Francisco Martín García, domiciliado en la Sucursal del Banco de España en Córdoba.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Salto de agua para la producción de energía eléctrica destinada a la venta.

Cantidad de agua que se pide: Setecientos cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río de la Canal, situado en la provincia de Jaén.

Términos municipales donde radican las obras: En el término municipal de Quesada (Jaén).

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse del en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Durante dicho plazo deberán los peticionarios presentar su proyecto en la oficina de la División Hidráulica del Guadalquivir, sita en Sevilla, paseo del Muelle, número 3, principal, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real decreto-ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello el acta que determina el artículo 13 del repetido Real decreto-ley.

Sevilla, 2 de Diciembre de 1932.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, Rafael de la Escosura.

P—535

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Secretaría de Juntas administrativas.

Por medio de la presente se hace saber a D. Faustino Muñoz Guerrero, vecino de esta capital, y domiciliado últimamente en la calle Macasta, 6, y hoy en ignorado paradero, que la Junta administrativa celebrada el día 22 del mes anterior, al ver y fallar el expediente de contrabando número 69 de 1932 instruido por una rifa ilegal, dictó por unanimidad el fallo siguiente:

Primero. Declarar que los hechos son constitutivos de falta de contrabando.

Segundo. Que es responsable en concepto de autor D. Faustino Muñoz Guerrero.

Tercero. Que concurre la circunstancia atenuante del caso tercero del artículo 16 de la ley.

Cuarto. Imponer al inculcado la multa de diez pesetas más las tres que rifaba y no le fueron intervenidas con la subsidiaria de arresto de no satisfacerlas y resultar insolvente.

Contra este fallo puede recurrir ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el término de tres meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, debiendo hacer efectiva la multa en el plazo de quince días.

Sevilla, 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario interino, Bernabé Martínez Cebreros.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Francisco Gómez-Quintero. P—846

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

BANCO DE ESPAÑA  
Valladolid.

Relación de las cuentas corrientes existentes en esta Sucursal, a las que es aplicable la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928 y que se publica para conocimiento de los interesados o sus derechohabientes, de acuerdo con lo dispuesto en dicho Real decreto.

- Alvarez Morales, D. Ismael, 5,05 pesetas.
- Benito Carrión, D. Andrés, 0,05.
- Cadavid Rey, D. Severiano, 0,61.
- Fernando Bordallo y Compañía, S. en C., 10,12.
- Fraile Fernández, D. Juan, 2,65.
- García Rodríguez, doña Paula, 50,60.
- Hijo de A. Mataix, 319,30.
- Hoyo Gutiérrez del Olmo, D. José María, 6,15.

- Lardi Brunaldi, D. Eugenio, 1.
- López Paz, D. Idefonso, 0,02.
- Madrigal González, D. Antonio, 37,95.
- Mañeco Villalobos, D. Manuel, 0,20.
- Marcos Lorenzo, D. Miguel, 3.
- Montero Fernández, D. Nemesio, 5,95.

- Núñez González, D. Nicomedes, 16.
- Pedreño Conesa, Antolín, 1.
- Pombo Ibarra, D. Juan, 1,18.
- Prieto Calvo, D. Ciriaco y doña María Calzada, 400.
- Romero y Pedro, 1.
- Velloso Rodríguez, D. Agustín, 1.
- Villalón Torres, D. Froilán, 25.
- Total pesetas, 887,83.

Valladolid, 8 de Diciembre de 1932.  
El Director, V. Sebastián.

X—5120

**SUBASTA**

El día 21 de Diciembre de 1932, a la hora de las diez y siete, se celebra-

rá, en el estudio del Notario de Madrid, D. Dimas Adánez y Horcajuelo, carrera de San Jerónimo, número 34 (40 antiguo), primer portal, por segunda vez, la del número necesario, hasta seiscientos, como máximo, de obligaciones de la compañía Fábrica de Mieres, S. A., creadas en escritura número 1.110, de 30 de Abril de 1925, ante dicho Notario Sr. Adánez, a efectos de hacerse pago un acreedor pignoraticio o prendario, del importe de su crédito, según contrato celebrado con el dueño de los títulos.

El pliego de condiciones y los demás antecedentes de la subasta, se hallan de manifiesto en el citado estudio del Sr. Adánez, todos los días laborables, desde mañana hasta el anterior inclusive al de la subasta misma, de diez a doce y de diez y seis a diez y ocho.

X-5127

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPON DE 1.º DE FEBRERO DE 1932

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las acciones y obligaciones que a continuación se expresan que, desde el día 1.º de Febrero próximo, se pagará el cupón de las mismas, correspondiente al vencimiento de la indicada fecha:

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón.
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, domiciliadas...	6,31
Acciones Lérida a Reus y Tarragona, no domiciliadas .....	5,04
Obligaciones Huesca a Francia por Canfranc.....	8,50

Los pagos se efectuarán:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos que la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pío.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.

En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España; y

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—  
El Secretario general de la Compañía,  
Ventura González.

X-5125

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía, en vista de las atribuciones

que la Junta general de obligacionistas de tercera serie de la línea de Tudela a Bilbao tiene conferidas a la Comisión permanente de obligacionistas, y de conformidad con ésta, ha acordado la bonificación de 0,25 pesetas por cupón a las 34.583 obligaciones de tercera serie de la expresada clase, que se hallarán en circulación en 1.º de Enero de 1933.

Lo que se pone en conocimiento de los portadores de estas obligaciones a los fines consiguientes.

Madrid, 8 de Diciembre de 1932.—  
El Secretario general de la Compañía,  
Ventura González.

X-5126

### COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El Consejo de Administración celebrado en esta fecha en virtud de la autorización otorgada por la Junta general extraordinaria de 1.º de Diciembre de 1923, ratificada por la de 11 de Diciembre de 1924, ha acordado repartir a los accionistas de esta Sociedad la cantidad de 20 pesetas oro a las acciones A, B y C, y cuatro pesetas oro a las acciones D y E a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 1932.

El dividendo se hará efectivo en pesetas al cambio del oro en el día del pago, quedando facultados los tenedores extranjeros para poder recibir en pago de sus dividendos oro antes indicados otras divisas equivalentes.

Una peseta oro se considera equivalente a un franco suizo, y para efectuar su conversión se aplicará el cambio que en relación con el franco suizo tenga en el día del pago la moneda en que se haga efectivo el dividendo.

Para percibir el dividendo referido los señores accionistas deberán presentar, a partir del día 20 de Diciembre de 1932, el cupón número 23 de las acciones de esta Compañía en los Bancos nacionales y extranjeros de costumbre.

En España los Bancos autorizados especialmente para el pago de este cupón son los siguientes:

Madrid: Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

Barcelona: S. A. Arnús-Garí.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Madrid, 5 de Diciembre de 1932.—  
El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal Guardiola.

X-5115

### COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones 5 por 100, primera hipoteca de Caminreal a Zaragoza, emisión de 1927, que a partir de 15 de Diciembre corriente se pagará el cupón número 21 que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 6,25 pesetas a deducir impuestos, o sea por este vencimiento un líquido de 5,35 pesetas por cupón en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya en Ma-

dríd y en todas sus sucursales de provincias.

Además son también pagaderos:

En Barcelona: En el Banco Urquijo Catalán, Banca Marsáns, Sociedad anónima Arnús-Garí y Banco Hispano Colonial.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.

En Valencia: En el Banco de Bilbao, Banco de Vizcaya e Internacional de Industria y Comercio.

En Zaragoza: En el Banco de Aragón, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—  
El Director administrativo, Juan Rózpide.

X-5113

### COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION

Habiéndose extraviado los diez títulos provisionales de acción con cupón de terreno números 158 al 167 extendidos a favor de D. José Canalejas Méndez con arreglo a la escritura de constitución de esta Compañía ante el Notario D. Bruno Pascual Ruilópez en 3 de Marzo de 1894, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio a la Dirección de esta Compañía.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—  
Por la Compañía Madrileña de Urbanización, el Director, Arturo Soria Hernández.

X-5114

### COMPANIA FRANCO ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ

Suscripción pública de 20.000 obligaciones de 500 pesetas, con interés de 6 por 100 y cupón de 1 de Julio de 1933, garantizadas por el Estado español.

Antecedentes.—La Compañía Franco Española del Ferrocarril de Tánger a Fez, representada en España por la Compañía general Española de Africa, debidamente autorizada por Orden de la Dirección general de Marruecos y Colonias de 8 de Julio de 1932, publicada en la "Gaceta de Madrid" el 30 de dicho mes y año, crea 30.000 obligaciones, de las que se ponen actualmente en circulación 20.000 de 500 pesetas nominales cada una, con numeración correlativa del 1 al 30.000.

Estos títulos, que formarán la serie 5.ª de las obligaciones españolas, devengarán un interés de 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 1 de Enero y 1 de Julio de cada año y serán amortizados a la par, por sorteos anuales, en el plazo de cincuenta y cinco años, a partir de 1 de Julio de 1933, pudiendo anticiparse la amortización en su totalidad o en parte y efectuándose, en este caso, por sorteos extraordinarios.

El importe de esta emisión se destina para gastos complementarios de primer establecimiento, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio de concesión.

Garantía del Estado español.—Los

intereses y amortización de estas obligaciones están garantizados por el Estado español, conforme al Convenio de concesión del ferrocarril, fecha 18 de Marzo de 1914, aprobado por ley de 17 de Julio del mismo año.

Tipo de emisión. — 87 por 100, o sean pesetas 435 por título, pagadero en el momento de la suscripción.

Interés líquido.—Dado el tipo de emisión, 87 por 100, y la circunstancia de que la Compañía toma a su cargo el timbre de negociación, y teniendo en cuenta la prima de amortización, el rendimiento neto de las nuevas obligaciones, deduciendo el actual impuesto de Utilidades, es de 6,50 por 100.

Puntos de suscripción.—La suscripción de 20.000 obligaciones ha sido tomada en firme por el Banco Urquijo, Banco de Bilbao, Banco Central, Banco Sáinz, Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Colonial, S. A., Arnús Gari, Banca Arnús e Hijos de Manuel Rodríguez Acosta, de Granada, quienes, desde ahora, admiten suscripciones en sus Cajas y en las de sus sucursales, agencias y afiliados.

La suscripción se cerrará el 15 de Diciembre actual o antes si queda cubierto el número de títulos asignado a cada uno de los establecimientos en que se realiza, sin que, por tanto, haya lugar a prorrateo.

Los pedidos se aceptarán, como de costumbre a las horas de caja.

Estos títulos serán admitidos, inmediatamente, a la cotificación oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, y se gestionará su pignación en el Banco de España.

Madrid, 9 de Diciembre de 1932.—Compañía general Española de África. El Gerente, José Gil de Biedma.

X-5117

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMONA

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza penden autos, a instancia de D. Antonio García Romero, contra D. Emilio López Vergara, sobre procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, en el que y con fecha de este día, he acordado se venda en pública subasta, por término de veinte días, y bajo las condiciones que se indican, la finca hipotecada que es la siguiente:

Una hacienda de olivar nombrada Fuente de la Higuera, enclavada en este término, al sitio Dehesa de la Higuera, compuesta de una extensión superficial de 304 hectáreas, 67 áreas y 91 centáreas, equivalente a 516 fanegas, nueve celemines y 129 estadales de tierra, conteniendo en su perímetro 500 aranzadas próximamente de olivar novel, en su mayor parte, un caserío con molino para la elaboración de aceite y varias casillas para tarceros y otros servicios de la finca.

Linda, al Norte, con la vereda del Pozo del Mazozo, que separa la finca descrita de la dehesa del Horcajo y con la hacienda de San Román de los herederos de D. José María Gómez

Parejo; al Este, con la vereda del Mazozo y con la hacienda de Guadaldilla de D. Luis Turmo Fernández; al Sur, con dehesa de doña Rosa Sanjuán Gavira y olivares de doña Josefa y doña Gracia Caballos Sánchez, y al Oeste, con la vereda del Pozo del Mazozo, que por este viento sirve de límite a esta finca y al olivar de la dehesa de Los Cambucos del Zorro, de los herederos de D. Manuel Méndez.

#### Condiciones

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito calle de Santa María de Gracia, 2, el 4 de Enero próximo, a las once horas, al que podrán concurrir los licitadores en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo consignar, como requisito indispensable para tomar parte en la subasta, en la mesa del Juzgado o establecimiento a ello destinado el 10 por 100 del tipo de subasta, sin lo que no serán admitidos.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que lo deseen.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán vigentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Y que servirá de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sean 200.000 pesetas.

Y para que llegue a conocimiento del público, se expide el presente y otros de igual tenor, en Carmona a 6 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Lara Catalá.—El Juez, Bonifacio Estrada.

X-5116

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, contra doña Petra Rubio Navarro, por cobro de cierto crédito, he acordado la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca siguiente:

Una parcela de tierra procedente del cortijo Panjiménez, al sitio de Alcolea, de este término municipal, con superficie de 74 fanegas y un cuartillo, igual a 45 hectáreas, 56 áreas y 82 centáreas, de las cuales 16 hectáreas son de regadío y el resto de secano; lindando, por Norte, con terrenos de dicho cortijo de D. Mateo Marqués García, antes del mismo y de D. José Cañete y con la línea férrea de Madrid a Cádiz; por Este, con terrenos de

dicho cortijo, dividido a citados señores y a D. Modesto Berná y con el arroyo desagüe del Pilar de la casa de Postas; por Sur, con la carretera vieja de Madrid a Cádiz y porción de terreno vendido a D. Francisco Calero Cobos, y por Oeste, con la expresada carretera vieja de Madrid a Cádiz, dentro de cuya parcela hay tres edificaciones que miran a Mediodía, destinadas a habitación de colonos, dos cuartos en la parte posterior con patio y horno y casa de recreo y una casa al lado de la vía férrea con destino al guarda de la finca, siendo el valor asignado por las partes a este efecto la cantidad de 150.000 pesetas.

Para la celebración de dicha subasta, se ha señalado el día 10 de Enero del año próximo y hora de las doce, ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que las posturas podrán hacerse sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el importe del 10 por 100 del 75 de aquel valor.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan Cortázar. El Juez, Joaquín Pérez.

X-5119

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia núm. 3, de esta capital, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisco Javier Dago Sáinz, contra don Anselmo Florencio Bordanove, hoy sus herederos o causahabientes ignorados, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo hipotecario, importante 27.750 pesetas de capital, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y segunda subasta las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son las siguientes:

Casa sita en la ciudad de Murcia, señalada con el número 6 de la calle de Sardoy, compuesta de planta baja, principal y terrado, ocupando una superficie de 183 metros 34 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.337 pies, totalmente edificados.

Casa sita también en Murcia y su calle de Victoria, demarcada con el número 41; se compone de dos cubiertas, siendo la última de terrado, distribuidas en diferentes departamentos en cada piso; con una superficie de 122 metros 82 centímetros cuadrados,

equivalentes a 1.571 pies, también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Murcia a quien corresponda el cumplimiento del exhorto, se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el fijado en el escrito presentado, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió para la primera, o sea la cantidad de pesetas 28.125 por la primera finca, y 13.500 pesetas por la segunda de dichas fincas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de indicados precios.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 de aquellas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Cuarta. Que los autos y la titulación suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros, y que la cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, y en cumplimiento de lo que también está mandado, mediante a ignorarse quienes sean los herederos o causahabientes del deudor don Anselmo Florencio Bordanove, se cita a los mismos por medio del presente

para el acto de la expresada subasta, no sólo para que tengan conocimiento de ella, sino también para que puedan obtener su suspensión previo el pago de su débito.

Madrid, 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X—5121

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Joaquín Aicúa, en nombre de doña Consuelo Jover y Vidal, contra D. René Jozs d'Hongrie y el Ministerio fiscal, sobre patria potestad, y en cuya demanda se solicita que en su día se dicte sentencia, por la que se declare que la demandante doña Consuelo Jover tiene y es a quien corresponde la patria potestad, sobre su hija menor de edad, doña Beatriz Jover y Vidal, a la que reconoció como suya por testamento abierto de 25 de Agosto último, ante el Notario de San Sebastián D. Alfonso Rodríguez Rey, condenando al demandado si acreditare derecho, a estar y pasar por esta declaración, con imposición de costas; de cuya demanda se ha conferido traslado al demandado D. René Jozs y al Ministerio fiscal, mandando emplazarles para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos personándose en forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines y por el término acordados, al demandado D. René Jozs d'Hongrie, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 3 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X—5128

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN SEBASTIAN

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Sasiain, en nombre de la Sociedad Anónima Banco Guipuzcoano, contra don Rafael Picavea y otros, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta en un solo lote, por término de ocho días y por las sumas en que respectivamente han sido valorados por el perito D. Juan N. del Orbe el derecho que en la escritura de constitución de la Sociedad El Pueblo Vasco se reservó personalmente D. Rafael Picavea y Leguía, a inspirar y dirigir perpetuamente el periódico de dicho título que se publica en San Sebastián, valorado en 50.000 pesetas; la marca número 41.865 titulada El Pueblo Vasco, para distinguir este periódico y las marcas números 49.444 y 56.287 tituladas, respectivamente, "El Pueblo" y "El Vasco", para distinguir dos periódicos valorados por dicho perito la primera en 25.000 pesetas y las otras dos en 2.000 pesetas, o sea en un total de 77.000 pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana y se previene por el presente a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 6 de Diciembre de 1932.—P. S. M., Licenciado José María de Paternina.—El Juez, Alfonso Rodríguez.

X—5122

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## SUBSECRETARIA.—SECCION CENTRAL.—PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Noviembre próximo pasado, con sujeción a Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Pablo de Castro Santoyo .....	Jefe de Administración de tercera clase en el Gobierno de Cáceres.....	Jubilado por imposibilidad física.....	Artículo 91.
Domingo Candevilla Casas.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno de Zaragoza.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno de Zaragoza.....	Artículo 4.º
Aristides Cajigüe Fernández.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Ministerio.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Ministerio.....	Idem.
Enrico Montalvo Jiménez.....	Jefe de tercera clase en el Gobierno de Granada.....	Jefe de Negociado de segunda clase en el Gobierno de Granada.....	Idem.
Andrés Garriga Larazul.....	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente forzoso.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Alicante.....	Artículo 44.
Luis Saavedra Pérez.....	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente forzoso.....	Jefe de Negociado de tercera clase en el Gobierno de Murcia.....	Idem.
José Cañamaque Carreño.....	Jefe de Negociado de tercera clase, excedente forzoso.....	»	Fallecido.
Ricardo Solís del Olmo.....	Oficial de primera clase en el Gobierno de Tarragona.....	Concedida por el Ministerio de Hacienda pensión extraordinaria de jubilación.....	Ley 9 de Julio de 1932.

Madrid, 10 de Diciembre de 1932.—El Subsecretario, Carlos Esplá.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

## DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

## HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España, durante la segunda quincena de Octubre del año 1932, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
<b>Rabia</b> <i>Rage.</i>	Albacete .....	Uno .....	Canina .....	1	1
	Badajoz .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Barcelona .....	Seis .....	Idem .....	7	7
	Ciudad Real .....	Uno .....	Porcina .....	1	1
	Idem .....	Idem .....	Canina .....	1	1
	Córdoba .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Cuenca .....	Uno .....	Idem .....	2	2
	Huelva .....	Idem .....	Equina .....	1	1
	Idem .....	Tres .....	Canina .....	5	5
	Huesca .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Jaén .....	Idem .....	Idem .....	2	2
	Málaga .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Pontevedra .....	Uno .....	Idem .....	1	1
	Sevilla .....	Idem .....	Idem .....	1	1
Valencia .....	Dos .....	Idem .....	2	2	
Zamora .....	Uno .....	Idem .....	1	1	
				29	31
<b>Carbunco bacteridiano</b> <i>Elevre charbonneuse.</i>	Burgos .....	Uno .....	Ovina .....	1	1
	Cáceres .....	Dos .....	Bovina .....	4	4
	Guipúzcoa .....	Uno .....	Idem .....	2	2
	Jaén .....	Idem .....	Equina .....	1	1
	Logroño .....	Idem .....	Ovina .....	8	8
	Lugo .....	Siete .....	Bovina .....	15	15
	Sevilla .....	Dos .....	Idem .....	2	2
	Idem .....	Uno .....	Caprina .....	6	6
	Soria .....	Idem .....	Ovina .....	3	3
	Ternel .....	Idem .....	Equina .....	1	1
Toledo .....	Idem .....	Idem .....	1	1	
Zaragoza .....	Cuatro .....	Idem .....	4	4	
				48	48
<b>Pasteurelisis</b> <i>Pasteurellose.</i>	Huesca .....	Uno .....	Equina .....	2	2
	Zaragoza .....	Idem .....	Idem .....	1	1
				3	3
<b>Coryza gangrenosa</b> <i>Coryza gangrèneuse.</i>	Oviedo .....	Uno .....	Bovina .....	1	1
<b>Carbunco sintomático</b> <i>Charbon symptomatique.</i>	Avila .....	Uno .....	Bovina .....	7	6
	Cádiz .....	Idem .....	Idem .....	1	1
	Logroño .....	Idem .....	Idem .....	3	3
				11	10

\* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MURTE O SACRIFICIO
<i>Peste bovina.</i> <i>Peste bovine.</i>					
	Alava	Tres	Bovina	5	6
	Guipúzcoa	Dos	Idem	4	3
<i>Peripneumonia exudativa contagiosa.</i> <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Navarra	Cuatro	Idem	10	10
	Oviedo	Idem	Idem	6	4
	Santander	Uno	Idem	2	1
	Valencia	Idem	Idem	1	1
	Vizcaya	Dos	Idem	3	3
				31	27
	Alicante	Uno	Bovina	2	2
	Barcelona	Idem	Idem	8	8
	Cádiz	Dos	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Cuatro	Idem	4	4
<i>Tuberculosis.</i> <i>Tuberculose.</i>	Huelva	Uno	Idem	3	3
	Huesca	Idem	Idem	1	1
	Málaga	Idem	Idem	2	2
	Navarra	Idem	Idem	3	3
	Oviedo	Dos	Idem	4	4
	Las Palmas	Uno	Idem	1	1
	Sevilla	Tres	Idem	12	12
	Valladolid	Uno	Idem	2	2
	Vizcaya	Nueve	Idem	9	9
	Zaragoza	Uno	Idem	1	1
				54	54
<i>Fiebre aftosa.</i> <i>Fievre aphteuse.</i>	Huesca	Uno	Bovina	50	5
	Idem	Idem	Ovina	14	1
	Logroño	Idem	Idem		
				64	6
<i>Agalaxia contagiosa.</i> <i>Agalactie catarrals contagieuse.</i>	Cáceres	Tres	Caprina	17	1
	Guadalajara	Uno	Ovina	2	
	Idem	Idem	Caprina	1	
				20	1
<i>Aborto epizootico.</i> <i>Abortement epizootique.</i>	Sevilla	Uno	Bovina	1	
<i>Fiebre de Malta.</i> <i>Fievre melitensis.</i>	Badajoz	Dos	Caprina		14
	Cáceres	Idem	Idem		5
					19
<i>Viruela.</i> <i>Quaranté.</i>	Badajoz	Uno	Ovina	3	1
	Cáceres	Idem	Idem	25	4
	Cuenca	Idem	Idem	27	
	León	Dos	Idem	12	5
	Soria	Tres	Idem	61	6
	Teruel	Dos	Idem	216	6
	Toledo	Uno	Idem	246	3
	Valencia	Tres	Idem	56	2
				690	27
<i>Daruna.</i> <i>Dourine.</i>					
<i>Muerma.</i> <i>Merve.</i>	Barcelona	Uno	Equina	1	1

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJOS POR MUERTES O SACRIFICIO
<b>Mal rojo.</b> <b>Reuget da poro.</b>	Albacete	Uno	Porcina	4	4
	Badajoz	Dos	Idem	1	2
	Baleares	Uno	Idem	5	5
	Barcelona	Dos	Idem	11	1
	Castellón	Once	Idem	327	217
	Córdoba	Uno	Idem	15	9
	Gerona	Cuatro	Idem	13	31
	Huesca	Dos	Idem	13	3
	Lérida	Diez	Idem	74	37
	Logroño	Uno	Idem	1	1
	Lugo	Seis	Idem	32	22
	Murcia	Dos	Idem	2	2
	Sevilla	Uno	Idem	26	19
	Soria	Ocho	Idem	32	13
	Tarragona	Cinco	Idem	60	27
	Teruel	Nueve	Idem	50	31
	Valencia	Diez	Idem	34	22
	Valladolid	Uno	Idem	1	1
	Zamora	Cuatro	Idem	151	17
Zaragoza	Cinco	Idem	40	13	
			929	477	
<b>Palmonia contagiosa.</b> <b>Pneumonia contagiosa da poro.</b>	Badajoz	Uno	Porcina	9	18
	Burgos	Cuatro	Idem	8	20
	Ciudad Real	Uno	Idem	4	14
	Córdoba	Idem	Idem	2	2
	Soria	Idem	Idem	2	2
Vizcaya	Idem	Idem	2	2	
			23	54	
<b>Peste porcina.</b> <b>Peste da poro.</b>	Almería	Uno	Porcina	3	2
	Baleares	Cinco	Idem	136	74
	Cáceres	Uno	Idem	17	9
	Castellón	Dos	Idem	6	5
	Cuenca	Tres	Idem	8	6
	Huelva	Cuatro	Idem	285	279
	Logroño	Uno	Idem	7	5
	Lugo	Ocho	Idem	43	33
	Murcia	Uno	Idem	4	4
	Navarra	Dos	Idem	107	85
	Orense	Idem	Idem	14	12
	Oviedo	Uno	Idem	1	1
	Pontevedra	Nueve	Idem	43	20
	Sevilla	Dos	Idem	150	51
	Tarragona	Cuatro	Idem	11	27
	Teruel	Uno	Idem	5	5
	Toledo	Idem	Idem	40	25
Zamora	Idem	Idem	5	2	
Zaragoza	Dos	Idem	103	57	
			956	705	
<b>Triquinosis.</b> <b>Trichinose.</b>	Avila	Dos	Porcina	2	2
	Badajoz	Tres	Idem	3	3
	Cáceres	Dos	Idem	2	2
	Jaén	Uno	Idem	1	1
	Málaga	Idem	Idem	1	1
	Navarra	Idem	Idem	1	1
Valencia	Idem	Idem	1	1	
			11	11	
<b>Cisticercosis.</b> <b>Cisticercose.</b>	Badajoz	Uno	Porcina	1	1
	Huelva	Idem	Idem	2	2
	Murcia	Tres	Idem	4	4
	Navarra	Uno	Idem	1	1
	Orense	Idem	Idem	2	2
Valladolid	Idem	Idem	2	2	
			12	12	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Colera aviar..... <i>Colera des poules.</i>	Sevilla.....	Uno.....	Gallinas.....	100	90
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	Huelva.....	Dos.....	Gallinas.....	73	73
Difteria aviar..... <i>Diphtherie aviaire.</i>	Avila.....	Uno.....	Gallinas.....	35	27
Sarna..... <i>Gale.</i>	Cáceres..... Sevilla.....	Uno..... Idem.....	Caprina..... Ovina.....	15 »	» 2
				15	2
Distomatosis..... <i>Distomatose.</i>	Alicante..... Lérida.....	Uno..... Dos.....	Ovina..... Idem.....	25 285	25 284
				310	310
Estrongilosis..... <i>Estrongylose.</i>					

## RESUMEN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Habia ..... Rage.	Equina .....	1	1
	Bovina .....	»	»
	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	»
	Porcina .....	1	1
	Canina .....	29	29
	Felina .....	»	»
	TOTALES .....	31	31
Carbunco bacteridiano..... <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Equina .....	7	7
	Bovina .....	23	23
	Ovina .....	12	12
	Caprina .....	6	6
	Porcina .....	»	»
	TOTALES .....	48	48
Pastenrelosis ..... <i>Pasteurelose.</i>	Equina .....	3	3
	Porcina .....	»	»
	TOTALES .....	3	3
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina .....	1	1
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina .....	11	10
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>	Bovina .....	»	»
Peripneumonía exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina .....	31	27
Tuberculosis .....	Bovina .....	5	5
Fiebre aftosa..... <i>Fiebre aftense.</i>	Bovina .....	50	5
	Ovina .....	14	1
	Caprina .....	»	»
	Porcina .....	»	»
	TOTALES .....	64	6
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina .....	2	»
	Caprina .....	18	1
	TOTALES .....	20	1
Aborto epizootico..... <i>Avortement epizootique.</i>	Bovina .....	1	»
Fiebre de Malta..... <i>Fiebre melitensia.</i>	Ovina .....	»	»
	Caprina .....	»	19
	TOTALES .....	»	19
Viruela .....	Ovina .....	690	27
	Caprina .....	»	»
<i>Clavelée.</i>	TOTALES .....	690	27

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Durina ..... <i>Durine.</i>	Equina .....	"	"
Muermo ..... <i>Morax.</i>	Equina .....	1	1
Mal rojo..... <i>Rouget du porc.</i>	Porcina .....	929	477
Pulmonía contagiosa..... <i>Pneumonie contagieuse du porc.</i>	Porcina .....	23	54
Peste .....	Porcina .....	958	705
Triquinosis .....	Porcina .....	11	11
Cisticercosis .....	Porcina .....	12	12
Cólera aviar..... <i>Choléra des poules.</i>	Gallinas .....	100	10
Peste aviar..... <i>Peste aviaire.</i>	Gallinas .....	73	73
Difteria aviar..... <i>Diphthérie avium.</i>	Gallinas .....	35	27
Sarna .....	Ovina .....	"	2
Gale.....	Caprina .....	15	"
	<b>TOTALES</b> .....	15	2
Distomatosis .....	Ovina .....	310	310
Distomatose.....	Ovina .....	"	"
Estrangilosis .....	Ovina .....	"	"
Strongilose.....	Ovina .....	"	"

Madrid, 25 de Noviembre de 1932.—El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito.—V.º B.º: El Director general de Ganadería, F. Saval.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****LERMA**

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto y en atención a no tener domicilio conocido en España el súbdito francés Jacques Doucart, de cuarenta y un años de edad, casado, Profesor de la Universidad de Madrid, y residente, según manifestó en la calle De Tolviac, número 224, por el presente se le cita a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración e instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal como perjudicado en sumario 100 de 1932 por daños en un coche de su propiedad, matrícula R. B. 7, número 9.932; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 22 de Noviembre de 1932.—Corentino Gómez.—El Juez, Jesús García Gutiérrez.

JO—18846

**LINARES**

Don Alberto García Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 420 de 1932 por substracción de mercancías de la pertenencia de personas hoy desconocidas y porteadas por la Compañía férrea de M. Z. a A., hecho ocurrido en la estación de Madrigueras del tren 1.409 en la pasada noche, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo al final reseñado, poniéndolos a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, así como a la detención de los autores del hecho.

*Descripción.*

Un bulto de tejidos con 145 kilogramos de peso que componía la expedición pequeña velocidad número 92.663 de Málaga a Calasparra.

Igualmente por el presente se cita, llama y emplaza a los remitentes y consignatarios de la partida antes referida, así como a los de la de pequeña velocidad número 7.487 procedente de Jerez de la Frontera, compuesta de dos cajas de vino, y la 8.379 pequeña velocidad de Menjíbar a Malagón, una caja lampistería con 18 kilogramos, para que dentro del quinto día siguiente a la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración, ofrecerles el sumario, acrediten la preexistencia y la falta habida, y cuyo ofrecimiento de acciones, desde luego, se trace por medio del presente.

Dado en Linares a 22 de Noviembre de 1932.—P. S. M., el Secretario, Luis Maestre.—El Juez, Alberto García Martínez.

JO—18847

**MANCHA REAL**

Don José Ramírez y Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 160 de 1932 sobre robo, de la propiedad de Bartolomé Herrera Bedmar y tres más, vecinos de Bedmar, hecho ocurrido en los meses de Agosto y Septiembre, término municipal de dicho pueblo.

Ruego y encargo a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que se dirá y a la detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

*Reseña.*

De Bartolomé Herrera:  
Fanega y media de trigo.  
De Sebastián Ruiz Molero:  
Media fanega de trigo, un conejo y dos arrobas de patatas.

De Cristóbal Fuentes García:  
Veintidós gallinas; y  
De Juan Medina Fernández:  
Siete gallinas y once conejos.

Dado en Mancha Real a 21 de Noviembre de 1932.—P. S. M., Esteban Villa.—El Juez, José Ramírez Pastor.

JO—18849

**MARBELLA**

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 135 del año actual sobre hurto, ruego a todas las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos substraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación por el concepto que fuere en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo substraído y reseña que consta en autos es así:

Una burra de seis años, pelo claro, cerrada, con 1,18 metros de alzada, del vecino de Mijas Miguel Arroyo Lupión.

Dado en Marbella a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).  
El Juez, Mariano Gómez Contreras.

JO—18848

**MARQUINA**

Por el presente requiero a todas las Autoridades, así civiles como de otro orden, para que procedan a la busca y captura, poniéndolos a disposición de este Juzgado, del autor o autores del

robo de armas y piezas para las mismas, cuya enumeración se dirá, perpetrado el día 18 del actual, en la Fábrica de Armas de Domingo Acha y Compañía de Ermúa; pues así lo he acordado en sumario número 41 de 1932, por tal motivo.

*Relación de los objetos robados.*

35 pistolas calibre 7,65, de ellas 27 tienen la numeración siguiente: 100.367, 100.371, 100.383, 100.384, 100.652, 100.653, 100.654, 100.655, 100.888, 100.664, 100.734, 100.745, 101.559, 101.569, 101.570, 101.573, 101.575, 101.581, 101.583, 101.585, 101.586, 101.589, 101.592, 101.734, 101.745, 101.752, 101.659, 101.651.

De ellas 22 fueron rechazadas por el Banco de Prueba de Eibar.

50 pistolas calibre 7,65, en curso de fabricación.

Una pistola calibre 6,35, en blanco, sin pavonar, con el número 700 de la numeración del taller.

Once pistolas, calibre 6,35, de cañones largos, con la siguiente numeración: 2.481, 92.489, 92.496, 92.497, 92.309 al 92.313 inclusive.

Veintidós cañones de pistola de doce tiros, calibre 7,65; uno de 7,65, de nueve tiros.

Cuarenta y dos cargadores, calibre 7,65, de doce tiros y uno de nueve tiros.

Veintidós pares de cachas para pistola de doce tiros y un par para pistola de nueve tiros.

Tres cajas de cápsulas de calibre 6,35; una de 7,65 y otra de calibre 32.

Dado en Marquina a 23 de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción, José Martínez.—El Secretario, Marcial Estévez.

JO—18850

**MEDINACELI**

Don Alfonso Bernáldez Avila, Juez de instrucción del partido de Medinaceli.

Hago saber que en este Juzgado y con el número 11 del año actual, se sigue sumario por incendio y destrucción del vagón F. iv. 406, que formaba parte del correo ascendente de Barcelona número 811, cuyo vagón contenía correspondencia pública y privilegiada y, en méritos del mismo y por medio del presente, tengo acordado hacer el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a quienes aparecen como perjudicados, los cuales podrán comparecer en el plazo de diez días, e contar desde la publicación del presente; parándoles, en otro caso, el perjuicio que corresponda.

*Como perjudicados.*

Por certificados destruidos:  
Don Antonio Excaos, Librería Bosch.  
Don Gustavo Gili, Pathe Baby.  
Librería Viñas, editorial Cultural.  
Kunzli Has, Puig Reig.  
Don J. María Sánchez, D. J. Vilamala.  
Pathe Baby, Hormiga de Oro.  
Don L. Roisin, Instituto Gailach.  
P. Mundial, editorial M.

Editorial Maucchi, editorial Juventud, Tipografía C., editorial C. Gaumont, Hispano Alemana. Casa Osmos, S. Huguet. Riera Hermanos, Kunzli Hermanos. L. Berini, F.° Seix. Casa Mozart, casa Peris. Pulgarcito, Mercurio, I. J. Benet, P. Químico Fos. Antonio Formenti, Salvat editores. Neufville, E. Cortés. Por paquetes postales: Don Vicente Nicolau, D. Antonio Orzinas. Vinda A. Ordinas, D. Gregorio Clar. Marius Ther mor, D. Pedro Maura. Don Jaime Ferrer, Hijo de M. Estarrollas.

Dado en Medinaceli a 12 de Noviembre de 1932.—El Juez, Alfonso Bernáldez Avila.—P. S. M., el Secretario habilitado, Mariano del Rincón.

JO—18851

## MELILLA

Don Vicente Manzanares Sampelato, Juez de instrucción de esta ciudad. Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el sumario número 520 de 1932, sobre hurto, a una hermana del perjudicado en el mismo, Juan Segovia Molina, que, según parece, se encuentra en Casablanca, y una tía de éste que se encuentra en Orán, ignorándose sus nombres y domicilios, a cuyas individuos se las ofrece el sumario por medio del presente edicto.

Dado en Melilla a 21 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Vicente Manzanares.

JO—18853

## ORGAZ

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de la villa y partido de Orgaz (Toledo).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se instruye sumario con el número 64 de los del año actual, por el delito de estafa, contra otro y José Custodio Romero, domiciliado últimamente en Madrid, Costanilla de los Angeles, número 11.

Y por providencia de este día, se ha acordado emplazar al referido procesado José Custodio Romero, para que en el término de diez días, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Toledo, a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa, como también que se le haga saber que, por auto de 31 de Octubre último, se ha declarado concluso el sumario antes expresado, lo que se llevará a efecto por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Orgaz a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, Gonzalo de Palencia y Romero.—P. S. M., el Secretario judicial (ilegible).

JO—18858

## OLIVENZA

Don Guillermo Mira Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares e interés de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que luego se reseñarán, que fueron substraídas de la finca Los Gudiños, término de esta ciudad, de la propiedad de D. Manuel Navarrete, vecino de Badajoz, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 204 del corriente año, sobre robo.

## Reseña.

Cuarenta gallinas, color rubias.

Dado en Olivenza a 21 de Noviembre de 1932.—El Juez, Guillermo Mira Fernández.—El Secretario, José Díaz Villasante.

JO—18859

## POSADAS

Don Rafael del Río y Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de esta villa, don Evaristo Serrano Solís, D. Carlos Ramos Linde, herederos de D. Rafael Benavides Serrano y Agustín Giles Amo, la noche del 12 al 13 del actual, del cortijo Encinarejo Bajo, término de Hornachuelos; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 249 de 1932.

## Reseña de lo hurtado.

Una mula de trece años, 1,51 metros de alzada, castaña, raza española, con el hierro L. G. en la nalga izquierda, lunar en la llana derecha, burrera, con el hierro de El Fénix Agrícola V-4 en la llana izquierda.

Otra mula de año y medio de edad, 1,35 metros de alzada en el pasado año, castaña oscura, raza española, con el hierro de El Fénix V-4 en la nalga izquierda y L. G. en una de las nalgas.

Un mulo capón, de trece años, 1,49 metros de alzada, castaña, raza española, con el hierro de El Fénix Agrícola en una de las nalgas.

Una mula, castaña clara, con la marca, de cinco años de edad, con una cicatriz en la pata izquierda, con el hierro mismo de El Fénix Agrícola en una de las nalgas; y

Una potra de tres años y medio, 1,38 metros de alzada en 15 de Mayo de 1930, castaña oscura, raza española, calzada del pie izquierdo, lucera y mate, con el hierro de El Fénix Agrícola V-4 en la nalga izquierda.

Dado en Posadas, 15 de Noviembre de 1932.—El Juez, Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

JO—18863

## PUENTEDEUME

Don José Samuel Roberes García, Juez de instrucción de Puente deume.

A medio de la presente, llamo, cito y emplazo al procesado Julio Pérez Crespo (a) "Cayan", de treinta y nueve años, hijo de Manuel y Manuela, casado con Filomena Antelo, natural y vecino de Nogueira de Raumin, partido de Orense, guarnicionero, con instrucción y fugado de la Carcel de Lalin, ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de ser reducido a prisión por consecuencia de sumario número 78 de 1929, por robo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal de esta villa.

Dado en Puente deume a 21 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Samuel Roberes.—El Secretario (ilegible).

JO—18865

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en sumario que se instruye con el número 374 del año actual, por muerte, en término de Aravaca, por accidente de automóvil, de Juan Dosantos, conocido por Jaó Manuel dos Rey, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de Portugal, se ofrece dicho procedimiento al pariente más próximo de dicho individuo.

San Lorenzo del Escorial a 21 de Noviembre de 1932.—El Secretario, P. S., Manuel Martínez.

JO—18873

## SORIA

Don Jesús Urrutia Castillo, Juez de instrucción de Soria.

Por el presente edicto se instruye a Valentín, Anselmo, Angel y Juliana Besse Giménez, residentes en América, del derecho que tienen para mostrarse parte en el sumario núm. 132 del corriente año, que se instruye por muerte de su padre Juan Besse Geli, ocurrida el día 20 del corriente mes.

Dado en Soria a 24 de Noviembre de 1932.—El Juez, Jesús Urrutia.—El Secretario, José Gómez de la Torre y de Villa.

JO—18881

## SUECA

Don José Bernal Algora, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente, encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo llamado José Bernarte, de unos sesenta años de edad, soltero, aragonés de naturaleza, estatura regular, tiene un solo diente y en la encía superior, calvicie tem-

poral, pelo castaño, vista: panalón rayado, chaqueta de pana color claro, gorra vieja obscura y alpargatas de esparto, y a la ocupación de la cantidad de 87 pesetas que el Bernarte estaba en Cullera en la mañana del día 18 del actual; poniéndolo todo, en su caso, a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 149 de este año, sobre estafa.

Dado en Sueca a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Bernal.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—18882

## TUDELA

Don Vicente de Miguel y Miguel, Juez de instrucción de este partido de Tudela.

Por el presente se cita a unos obreros sin trabajo, llamados Rafael Torregrosa Zurio, de veintisiete años de edad, zapatero, y Francisco Castell Estrada, de veinte años, electricista, naturales de Barcelona, ignorándose sus paraderos y domicilios, que estuvieron el día y noche del 18 del actual en Villafranca de Navarra, presuntos autores del robo de varias ropas de cama y prendas de vestir, y otros efectos, al vecino de dicha villa Santiago Segura Buredit, para que dentro del término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que instruyo con el núm. 185 del año actual, sobre robo; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tudela a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, Vicente de Miguel. El Secretario, Manuel Ballesteros.

JO—18883

## VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 192 del corriente año, por robo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las aves que después se describirán, sustraídas, la noche del 19 al 20 del actual, de un corral al sitio Fuente Pichoto, de esta villa, propiedad de la vecina de la misma, Luisa Pacheco Pacheco; y caso de ser halladas, las pongan a mi disposición, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan legítima adquisición.

## Aves sustraídas.

Dos gallinas grandes, una empedrada y la otra amarilla.

Otras tres gallinas nuevas, es decir, de este año, dos de ellas empedradas y una dorada.

Un pavipollo empedrado; y Dos pollos, uno negro, pollanco y el otro blanco, grande.

Dado en Valencia de Alcántara a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luciano de Sande López.—Por su mandado, Antonio Avila.

JO—18887

## VALENCIA—MAR

Don José Ortuño Llorca, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de la ciudad de Valencia.

Doy fe y testimonio: Que en causa procedente de dicho Juzgado, seguida contra Macario Lázaro Martínez, hijo de Juan y de Mignela, de cuarenta y un años, de estado soltero, de profesión del comercio, natural de Fuente Gibosa y vecino de Valencia, sobre estafa, la Sección primera de esta Audiencia provincial, por sentencia de 6 de Junio último, declarada firme por auto de 14 del mismo mes, condenó a dicho procesado a la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional, con las accesorias de supresión de todo cargo, profesión, oficio o derecho de sufragio, a que abona a la Sociedad Franch Pioll la cantidad de 3.610,08 pesetas en la siguiente proporción: dos tercios de dicha suma el Macario Lázaro, del otro tercio Luis García, siendo comprendido en el indulto de 14 de Abril del año último.

Así resulta de las diligencias de ejecución de dicha sentencia.

Y para que así conste y sirva de notificación a la Sociedad Franch Pioll, de Londres, para que sea inserto en el periódico oficial GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente testimonio en Valencia a 22 de Noviembre de 1932. El Secretario, José Ortuño.

JO—18885

Don José Ortuño Llorca, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de la ciudad de Valencia.

Doy fe y testimonio: Que en causa procedente de dicho Juzgado, seguida contra Luis García García, hijo de Carmelo y de Josefa, de cincuenta y tres años, casado, de profesión labrador, natural y vecino de Sumacárcel, sobre estafa, la Sección primera de esta Audiencia provincial, por sentencia de 6 de Junio último, declarada firme por auto de 14 del propio mes, condenó a dicho procesado a la pena de tres meses y once días de arresto mayor, supresión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y que abone a la Sociedad Franch Pioll la cantidad de 3.610,08 pesetas en la siguiente proporción: dos tercios de esta suma el Macario Lázaro y el otro tercio el Luis García, siendo comprendido en el indulto de 14 de Abril del año último.

Así resulta de las diligencias de ejecución de dicha sentencia.

Y para que así conste y sirva de notificación a la Sociedad Franch Pioll, de Londres, para que sea inserto en el periódico oficial GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo mandado, libro el presente testimonio en Valencia a 22 de Noviembre de 1932. El Secretario, José Ortuño.

JO—18886

## VALENCIA—MERCADO

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, de Valencia, accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del mismo partido.

Por el presente edicto, librado en el ramo de situación, dimanante del sumario número 222 de 1932, por hurto, contra Juan José Fernández Sánchez, de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Encarnación, natural de Jartes, y domiciliado últimamente en Valencia, calle de Gracia, número 64, se hace saber: Que por haber sido capturado dicho procesado y haberse decretado su libertad provisional quedan sin efecto las requisitorias que se libraron en 22 de Abril del corriente año, y que se insertaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia en los números 113 y 103, correspondientes a los días 12 y 29 de dicho mes de Abril respectivamente.

Dado en Valencia a 21 de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción accidental, Joaquín Ramírez Magenti. El Secretario, P. H., Vicente Martínez.

JO—18888

Don Joaquín Ramírez Magenti, Juez municipal del distrito del Mercado, de Valencia, accidentalmente del Juzgado de instrucción de esta ciudad.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y mandado librar en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 755 de 1931, sobre hurto, contra Antonio Godos Huerta, de cincuenta y siete años, soltero, carpintero, hijo de Ramón y Dolores, natural de Burriana y vecino de Valencia, se hace saber: Que por haber sido capturado dicho procesado se han dejado sin efecto las requisitorias que, interesando su busca y captura, se libraron en 2 de los corrientes y que se publicaron en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, de fechas 9 y 15 del actual, respectivamente.

Dado en Valencia a 22 de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción accidental, Joaquín Ramírez Magenti. El Secretario, Salvador Marín.

JO—18892

## VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se rescata, sustraído a Severiano Trevilla Blanco, vecino de Mucientes, de una bodega, vivienda hoy inhabitada, que dicho señor posee en el sitio llamado Cuesta de la barra, que se halla tocando con el casco del pueblo referido, ignorándose la fecha exacta del hecho, habiéndose notado la desaparición por su estudio propietario sobre las seis de la mañana del 17 de Octubre del año actual; poniéndolo, caso de ser habido, a dis-

posición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los responsables del suceso, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa.

#### Reseña.

Dieciséis fanegas de cebada.

Dado en Valoria la Buena a 23 de Noviembre de 1932.—El Juez, Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario, José María Vigil.

JO—18893

#### VIGO

Don Wenceslao Requejo Buet, Juez de instrucción accidental del partido de Vigo.

Hace público que en este Juzgado y bajo el número 918 del corriente año, se instruye sumario por el delito de estafa de un abrigo de piel, gris claro, y un sombrero negro, a doña Pilar de Pablo Arrechavala, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores, y vecina de Bilbao; en cuyo sumario, y por proveído de esta fecha, se acordó publicar el presente edicto a medio del que se ofrece el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al esposo de dicha perjudicada D. Gregorio Gordon, que se halla ausente en ignorado paradero.

Dado en Vigo a 21 de Noviembre de 1932.—El Juez, Wenceslao Requejo Buet.—El Secretario (ilegible).

JO—18896

#### VILLACARRILLO

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy dictada en la ejecutoria del sumario instruido en este Juzgado bajo el número 169 de 1932, sobre estafa contra Luis Carrasco Jiménez, vecino de Cehégín, y cuyo actual paradero se ignora; ha mandado se haga saber al Luis Carrasco, que la Audiencia provincial de Jaén, con fecha 10 de Mayo pasado, firmó orden de Septiembre último, condenándole como autor de un delito de estafa por valor de 687,52 pesetas, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio, durante la condena, y pago de costas, y a que indemnice a la Compañía La Mutual Franco Española en 87,82 pesetas, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal subsidiario; y que, por auto de 17 de Septiembre, se declaró desestimado el recurso de casación por infracción de Ley interpuesto por el procesado; por auto de 18 de Octubre se declaró comprendido el procesado en los beneficios del decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, indultándole de la totalidad de la pena que le fué impuesta, quedando sometido a las reglas del artículo tercero del mencionado decreto, durante el plazo de un año.

Y para su inserción en los perió-

dicos oficiales, expido y firmo el presente en Villacarrillo a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández.

JO—18894

Don Juan Antonio Linares Fernández, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 308 del año actual, por estafa de un burro; alzada regular, negro, mchíno, con un lunar blanco en los costillares, propiedad del vecino de esta ciudad, Marcelo Torres Soto, cuyo hecho se realizó el día 16 del mes de Noviembre, en el que he acordado interesar de todas las Autoridades y de sus Agentes la busca y ocupación de indicada caballería; así como a la detención del autor del hecho, que se llama Antonio, de estatura pequeña, que viste blusa de color oscuro, confeccionada en forma de americana, pantalón de pana formando cordoncillo, oscuro, chaleco de pana del mismo color, y una faja encarnada, la que lleva sujeta con una correa negra, de dimensión bastante ancha, teniendo bastante pelo; el que, caso de ser habido, será puesto en la Cárcel a disposición de este Juzgado, interviniéndole, también, 26 pesetas, así como también sus tenedores ilegítimos.

Dado en Villacarrillo a 17 de Noviembre de 1932.—El Juez, Juan Antonio Linares Fernández. — Por su mandato, el Secretario (ilegible).

JO—18895

#### ALCANIZ

Don Rafael Hidalgo Nebot, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Alcañiz.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en el sumario número 69, rollo número 677 del año actual, por robo de varias gallinas y otras cosas propiedad de José Sancho Sancho, he acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la detención del autor o autores del robo, realizado en la noche del 16 al 17 del actual de un corral, sito en las afueras del pueblo de Torrecilla de Alcañiz, propiedad del citado José Sancho, y que para cometerlo abrieron la puerta del citado corral con una ganzúa o llave maestra, substrayendo cuatro gallinas de las llamadas ponedoras, de varios colores, predominando el gris, seis camisas de mujer, seminuevas, de algodón, y cinco sábanas de cama de matrimonio, también seminuevas y de algodón. Que dichos autores, caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en la Prisión del partido, con los efectos ocupados. También se interesa la detención de aquellas personas en cuyo poder se encuentre alguno de los efectos substraídos, si no acreditan su legítima pertenencia. Por el presente se llama también a los repetidos autores, para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración y constituirse en prisión.

Dado en Alcañiz a 26 de Noviembre de 1932.—El Juez, Rafael Hidalgo.—El Secretario, Eusebio Pinedo.

JO—19033

#### ALGECIRAS

Don Antonio Losada Mazorra, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita a un sujeto, apellidado Raimon, súbdito británico, y domiciliado en Gibraltar, que se supone sea dueño del automóvil matrícula CA. 2.308, para que en término de ocho días comparezca ante este Juzgado para ser oído, en concepto de inculcado, en el sumario que por este Juzgado se instruye con el número 125 de 1932, sobre desorden público, con motivo de haber sido proferidos por varios ocupantes de dicho vehículo el día 9 de Julio último gritos subversivos de ¡Muera la República! en la plaza de la Constitución, de esta ciudad; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Algeciras a 24 de Noviembre de 1932.—El Juez, Antonio Losada. El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—19034

#### ALICANTE—NORTE

Don Salvador Bernabé Herrero, Juez de instrucción del distrito Norte, de esta ciudad.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Murcia y de esta ciudad, correspondientes a los días 4, 2 y 25 del actual, respectivamente, para la busca y captura del procesado en causa 321 de 1932, sobre hurto, Juan Antonio Ortega Narváez, por encontrarse en la Prisión provincial de Murcia.

Dado en Alicante a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez, Salvador Bernabé Herrero.—El Secretario (ilegible).

JO—19036

#### ALMUNIA (LA)

Don Miguel Suja Yera, Juez de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Por el presente, y como diligencia interesada por el Ministerio fiscal en el sumario número 27 de este año, sobre muerte de Joaquín Bueno Sancho y lesiones a Dionisio Urruela, Joaquín Tellería, Florencio Guinea y Manuel Navas, por desprendimiento de tierras en una gravera sita en Pedrola, el día 2 de Marzo último, se ofrece el procedimiento de la causa a los cuatro dichos lesionados, según el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y se les llama para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado para que presten declaración sobre el expresado hecho.

La Almunia, 28 de Noviembre de 1932.—El Juez, Miguel Suja.—El Secretario habilitado, P. Sánchez Polo.

JO—19033

#### AOIZ

Don Félix Villanueva Santamaría, Juez de instrucción del partido de Aoiz

Por el presente, se cita y llama a D. Benito Jandúa Juanco, de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, vecino que fué de Ezcároz, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ofrecerle el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que me hallo instruyendo con el número 101 de este año, sobre muerte casual de su padre Martín Jandúa Eseverri, ocurrida el día 19 de los corrientes en el referido pueblo de Ezcároz; ofrecimiento que desde luego se le hace para el caso de que no comparezca, parándole, en su consecuencia, el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aoiz a 28 de Noviembre de 1932.—El Juez, Félix Villanueva Santamaria.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—19032

## AVILA

Don Andrés Emo Liñán, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se llama, cita y emplaza a Saturnino Ruipérez Bajón, de veinte años de edad, hijo de Julián y de Catalina, natural de Valoria la Buena, provincia de Valladolid, soltero, de profesión mecanógrafo, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Divino Pastor, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, en el término de diez días, para ser reducido a prisión, por estar así acordado en el sumario que se le sigue por delito de estafa con el número 65 del corriente año.

En su virtud, ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición en la Prisión de esta capital.

Dado en Avila a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez, Andrés Emo.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JO—19039

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de dos cerdas, de unas seis arrobas aproximadamente, pelo rubio, con una raja en la oreja derecha; seis lechones, sin señal alguna; robados en la noche del 21 al 22 del actual de terrenos Morana la Alta, de este término; propias de D. José Trujillo Lara; así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 177 del año actual.

Dado en Baena a 26 de Noviembre de 1932.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—19040

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de 150 metros de hilo telefónico galvanizado, sustraído el día 20 del actual de la línea que conduce de esta ciudad a la fábrica de electricidad denominada Brinca, propia de D. José María Onieva, y que fué cortado al sitio Pozo de la Higuera, de este término, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 176 del año actual.

Dado en Baena a 24 de Noviembre de 1932.—El Juez, Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—19041

## BARCO DE AVILA

Don Eduardo García-Galán y Carabias, Juez de instrucción de esta villa de Barco de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Aguado, cuyo segundo apellido se ignora, de oficios albañil y pintor, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que se presente en este Juzgado a constituirse en prisión, decretada contra el mismo, y responder de los cargos que resultan en méritos del sumario número 37 de 1932, por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndolo, caso de ser habido, con las debidas seguridades, a este Depósito municipal, a disposición de este Juzgado; siendo sus señas personales: bajo, regordete, y de unos veintiséis años.

Dado en Barco de Avila a 28 de Noviembre de 1932.—El Juez de instrucción, Eduardo García-Galán y Carabias.—El Secretario, Román Rodríguez.

JO—19037

## BAZA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por auto de 23 de Octubre último, declaró concluso el sumario de este Juzgado, número 163 de 1931, sobre infracción de la ley de Pesca; acordando el emplazamiento de los procesados, y en vista de ignorarse el actual paradero de los procesados José Ruiz Hernández y Ramón Manuel Carmona Bemibre, ha dispuesto se les emplazase por medio de la presente, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante la Audiencia de Granada a usar de su derecho, por medio de Abogado y Procurador que nombrará o manifestará si opta porque se les nombre en turno de oficio.

Y para que sirva de emplazamiento a mencionados procesados, expido la presente que firmo en Baza a 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Joaquín Ramos Sanguino.

JO—19047

## CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez de instrucción del partido de Carballino.

Por la presente, se llama y emplaza al procesado José Puga Hermida, de veintisiete años de edad, vecino de Villar de Ortella, Ayuntamiento de Lalín, partido de Lalín, hoy en ignorado paradero, cuyas señas del mismo son: de regular estatura y pelo negro, viste traje de paño gris; para que en el término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle indagatoria, constituirse en prisión y notificarle el auto en que se acordó, dictado en el sumario número 24 de 1932, por el delito de estafa, que contra él se sigue; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo a las Autoridades competentes procedan a la busca, detención y conducción del citado procesado a la Cárcel.

Dado en Carballino a 24 de Noviembre de 1932.—El Juez, Julio Balboa López.—El Secretario, P. H., Gregorio Judraque.

JO—19048

## CORDOBA

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba.

Por el presente, se interesa la busca y rescate de una mula, negra, molina, de buena alzada, de cinco meses, sustraída a Andrés Tamajón Puebla, el 27 de Septiembre último, por un gitano, alto, delgado, vestido con blusa clara y pantalón de igual color, con alpargatas, y otro gitano que debía ser su sobrino, de unos dieciocho años de edad, delgado, y vestido pobremente; procediéndose a la captura de dichos individuos que, de ser habidos, serán puestos a mi disposición en esta Cárcel.

Al propio tiempo intereso se practiquen diligencias para averiguar a quién pertenece y dónde ha sido hurtada una yegua castaña oscura, raza angloárabe, cerrada, como de unos doce años, pelos blancos en la frente, con hierros particulares muslo derecho y muslo izquierdo, y v. número 14 en la espalda, que ha sido encontrada en poder del procesado Juan Bautista Morón Ribera.

Dado en Córdoba a 28 de Noviembre de 1932.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H., Juan de Julián.

JO—19052

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda, de esta capital.

En virtud del presente, se cita y

llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, a una tal Analia, cuyos apellidos se ignoran, ni donde reside actualmente, que estaba casada con Manuel Rodríguez Luque, de sesenta y siete años de edad, de oficio camarero, natural y vecino de esta capital, el cual falleció sin asistencia facultativa en su domicilio, la noche del 7 del corriente, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirla declaración y ofreciera el sumario que se sigue con tal motivo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—19053

## CASTUERA

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de una caja que debió contener 3.553,05 pesetas, correspondiente a lo recaudado en la estación de Peñarroya, y la cual fué hurtada del tren número 617 en la estación de Almorchón, que estaba en la línea del ramal de Bélmez, estando haciendo el transbordo de las mercancías, cuyo hecho ocurrió sobre la una y treinta y cinco minutos del día 30 de Septiembre próximo pasado; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 162 de este año.

Dado en Castuera a 26 de Noviembre de 1932.—El Juez, José Alcántara.—El Secretario (ilegible).

JO—19049

## CHIVA

Don Gil López Ordás, Juez de instrucción del partido judicial de Chiva (Valencia).

Hago saber: Que en sumario que instruyo con el número 72 de 1932, sobre estafa de algarrobas y cebada, en unión de otro, contra José Montesinos, que habitó en Valencia, calle Sorná, número 41, puerta novena, que se dice estaba de criado al servicio de Damián Ventimilla Sebastián, comerciante, vecino de Burjasot, calle de Riera, número 23, intereso de Autoridades y Agentes procedan a la prisión de dicho procesado José Montesinos, a disposición de este Juzgado, ingresando al mismo Montesinos se presente en el Depósito municipal de esta villa; para su ingreso en él, notificarle el procedimiento y recibirle indagatoria; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Dicho procesado se encuentra en Barcelona, ignorándose calle y número.

Chiva a 26 de Noviembre de 1932. El Juez, Gil López Ordás.—Por sus-

titución legal, el Secretario habilitado del Juzgado municipal, Manuel Mateu.

JO—19056

## ELCHE

Don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se instruye el sumario número 126 del año actual, por muerte natural de un hombre, conocido por Manolo, que fué hallado cadáver el día 20 del mes actual en la calle de Castelar, de Santa Pola, junto a la casa número 13; cuyo individuo vestía americana obscura a rayas, sin chaleco; camisa blanca de algodón; pantalón negro; calcetines color cuero; alpargatas blancas; todas estas prendas bastante usadas; sin sombrero ni gorra a la cabeza; tenía el aspecto de ser de unos treinta y dos años de edad; afeitado como de dos días, con bigote.

Habiéndose acordado por resolución de hoy instruir del contenido de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente, a las personas que se crean perjudicadas por dicha muerte, y llamar a éstas y a cuantas conocieran al interfecto para que reconozcan las prendas que vestía, que se hallan en este Juzgado, e indiquen el nombre, apellidos y circunstancias personales del indicado interfecto.

Dado en Elche a 25 de Noviembre de 1932.—El Juez, Tomás Aguilera.—El Secretario (ilegible).

JO—19057

## GETAFE

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de Getafe.

Hago saber: Que en la mañana del 23 del actual, y en el kilómetro 11, hectómetro 308 de la línea férrea de Madrid a Alicante, fué hallado en la cuneta del lado derecho el cadáver de un joven, como de unos quince a dieciséis años de edad, tipo moreno, alto, talla un metro 68 centímetros, con poco desarrollo muscular, cara infantil, nariz afilada, boca no muy grande, y ojos castaños, teniendo un tatuaje en el antebrazo derecho con las iniciales J. O. G., y en el izquierdo otro, con las letras A. E. R., y vestía boina negra, camisa de color a rayas, lilas, calzoncillo blanco, pantalón negro de pana, alpargatas también negras, con piso de goma, y americana de dril del mismo color; cuyo cadáver presentaba una herida en la región occipital; sin que se hallaran en sus ropas documento alguno ni se consiguiera la identificación; en vista de lo cual se ha acordado expedir el presente, para que dentro de los cinco días siguientes a su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia las personas que puedan facilitar algún dato respecto a la identificación del cadáver y causa origen de la muerte comparezcan en este Juzgado a manifestarlo.

Getafe, 28 de Noviembre de 1932.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Draguet.

JO—19059

## GRANADA

Por la presente se notifica a Ignacio de la Fuente Arrillaga, por ignorarse su paradero, que esta Audiencia provincial, por sentencia de 14 de Octubre último, le condenó a la pena de cuatro meses de arresto mayor, accesorias, indemnización y costas en causa número 191 de 1931 de este Juzgado de instrucción del Campillo, sobre robo.

Granada, 25 de Noviembre de 1932. El Secretario, Luis Miegimolle.

JO—19058

## HOYOS

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a David Anchade Tarró, de veinticinco años, de estado soltero, natural y vecino de Valverde del Fresno, de oficio carpintero, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre robo; y bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Hoyos a 28 de Noviembre de 1932.—P. S. M., el Secretario judicial, Andrés Tapia.—El Juez, Enrique Moreno Albarrán.

JO—19060

## JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crebuet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 10 al 11 de los corrientes y de la Dehesa Cuarto de Abajo, de Domingo Avid, le fueron sustraídos al arrendatario de la misma D. Gabriel Moreno Silva, los aperos de labor que se indican a continuación, los cuales estaban sobre el terreno en la Cerca de Acubache, de indicada Dehesa.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 206 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de dichos efectos y detención de sus autores.

## Reseña.

Los cultivadores de cinco rejas, dos en el tronco y tres en el trasero, y con una señal punzón, que empieza con uno en los taladros de los vástagos de las rejas y termina con cinco, uno con un remate roto en la travesía trasera y lado izquierdo, y el otro en la delantera y ambos con la manquera pintada en colorado.

Dos cargas de hierro hueco con ocho refuerzos por dentro en forma de estria.

Dado en Jerez de los Caballeros a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Jesús Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva Crehuet.

JO—19062

## LARACHE

En el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 241 del año actual, por estufa, se ha dictado auto en el día de la fecha, dejando sin efecto el procesamiento que fué decretado contra Juan Sánchez Herrera, Pedro García Treceño y Marcelino Pérez Iglesias, por la jurisdicción de Marina, en 18 de Noviembre del pasado año, y en su virtud alzadas cuantas restricciones se impusieron a su libertad y a la libre disposición de sus bienes.

Y siendo desconocido el paradero actual de los referidos procesados, se ha acordado que para su notificación sea publicada la presente en este periódico oficial.

Larache, 21 de Noviembre de 1932. El Secretario, Luis C. Fernández.

JO—19070

## LIRIA

Don Salvador Perepérez Baquero, Juez de primera instancia de la ciudad de Liria y su partido.

Por el presente, el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Liria y su partido, por providencia de 24 de los corrientes, dictada en el número 4 de 1929, ha acordado se cite por medio de la GACETA DE MADRID a los procesados cuyo paradero se ignora, los cuales son los siguientes:

José Ferrer Font, natural de Villarreal de cuarenta y cinco años, charnista, soltero, hijo de José y Francisca, vecino de Valencia, barraca o carraza de Carmona.

Rufino Salinas García (a) "el Elefante", de veintiocho años, soltero, barbero, hijo de Rufino y Dorotea, natural de Briñas (Haro, Logroño), vecino de Pasajes, calle de Alza, número 1, bajo.

Isaac Adolfo Martínez (a) "el Orduña", de veintiséis años, electricista, natural de Transvaal, hijo de Marcos y Praxedes, vecino de Valencia, calle de Puencarral, letras T y M.

Antonio Alcararaz Valero, natural de Játiba, hijo de José y María, de sesenta y dos años, viudo, jornalero, vecino de Valencia, calle Luis Beltrán, número 11, piso tercero, a fin de que dentro del término de diez días, a partir del siguiente en que se publique en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parados el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Liria a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco Coloma Giner.—El Juez, Salvador Perepérez.

JO—19066

Don Salvador Perepérez Baquero, Juez de primera instancia de la ciudad de Liria y su partido.

Por el presente se cita a las personas que a la vista de las ropas de uso y demás efectos ocupados por el Juzgado en el acto del levantamiento del cadáver de un portador que vestía blusa y camisa oscuras, de unos cincuenta y cuatro años, color castaño, pelo y cejas del mismo color, afeitado, del que sólo se sabe que se llamaba "Margarito", o por los antecedentes o relaciones con el finado puedan identificar el cadáver para que comparezca a verificarlo dentro del término de diez días en el sumario que se instruye con el número 88 del año actual sobre inerte, al parecer, casual, de dicho sujeto.

Dado en Liria a 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Francisco Coloma Giner.—El Juez, Salvador Perepérez.

JO—19067

## MARBELLA

Don Mariano Gómez Contreras, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 127 del año actual sobre daños causados por un automóvil, al parecer marca Ford, de dos plazas, color plomo en la carrocería, y que ostentaba en la placa de matrícula las iniciales M. A. o M. A. 1 y el número 1.841, habiéndose acordado por resolución de esta fecha dictada en referido sumario publicar el presente, por el que ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a averiguar el paradero de dicho vehículo y nombre de sus ocupantes que el día 30 de Octubre anterior lo eran un hombre y una mujer cuando el ya mencionado coche circulaba por la carretera de Cádiz a Málaga con dirección a aquella ciudad; procediendo, caso de ser habidos, a la intervención del vehículo y detención de sus ocupantes.

Dado en Marbella a 24 de Noviembre de 1932.—El Secretario (ilegible). El Juez, Mariano Gómez.

JO—19075

## RODA (LA)

Don Francisco Sánchez y Sánchez, Juez municipal Letrado interino de instrucción del partido.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID con fecha 4 de Abril de 1923 llamando al procesado en la causa número 169 de 1922 sobre robo, José Fernández Sáez de diez y nueve años de edad en aquella fecha, soltero, hijo de Manuel y de Ramona, ayudante de mecánico, natural y vecino de Santander, calle de San Simón, número 23, hoy calle de Garnuendia, 11, primero, por haber sido hallado y sobresaída libremente dicha causa en cuanto a repetido procesado.

Dado en La Roda a 28 de Noviembre de 1932.—P. S. M., Emilio Eranoy Marqués.—El Juez, Francisco Sánchez.

JO—19071

## NULES

En virtud de lo ordenado por el

señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario número 107 del corriente año, sobre daños por imprudencia, se cita al propietario del automóvil matrícula número 310 C. A. 5, cuyo nombre se ignora, así como su domicilio y paradero, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en Nules, calle de Gilaberto Centelles, número 3, con objeto de exhibir el permiso de circulación de dicho vehículo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación en forma por medio de los periódicos oficiales expido la presente, que firmo en Nules a 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—19081

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, dictado en el sumario número 107 del corriente año, sobre daños por imprudencia, se cita a los ocupantes del auto que se hallaba parado frente a la puerta del estanco que hay en esta villa, esquina de la calle de San Francisco y Pablo Iglesias, sobre las diez de la mañana del día 3 de los corrientes, para que dentro del término de diez días, a partir desde el siguiente al en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en Nules, calle de Gilaberto Centelles, número 3, con objeto de prestar declaración; apercibiéndoles que, de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma, por medio de los periódicos oficiales, libro la presente que firmo en Nules a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario judicial, Aníbal Vidal.

JO—19082

## PIEDRAHITA

Don Marcelo López Guerra, accidentalmente Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial la busca y ocupación del semoviente que a continuación se reseña, que fué substraído el 23 de Noviembre del corriente año, perteneciente a Pedro Muñoz, vecino de Vadillo de la Sierra, y caso de ser encontrado, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Macho mular, pelo negro, de trece años, alzada seis cuartas y media, herrado de las cuatro extremidades, hierro El Fénix Agrícola en una paleta, en una nalga hierro a forma de herradura, cola larga, con aparejo de los

llamados Castillejos, con dos berrendos, el uno cosido y el otro en buen uso, con estribos.

Dado en Piedrahita a 26 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Luis Márquez Azcárate.—El Juez, Marcelo López.

JO—19084

## PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Angel García Cuadrado, que se dice ser Maestro de escuela, sin que consten otras circunstancias, el que estuvo, durante el mes de Septiembre, en esta ciudad y que ha sido procesado por estafa; para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ingresar en la Cárcel por haberse decretado su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario número 262 de 1932, por el delito de estafa.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la bus-

ca de expresado procesado, y, en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Plasencia a 25 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Joaquin de Colasa.—El Juez, Isidoro Raso.

JO—19083

## PUENTEAREAS

Don Ramón Olarte Magdalena, Juez de instrucción del partido de Puenteareas.

Hace público que con motivo de sumario número 85 del presente año seguido sobre parricidio frustrado fué declarado procesado Feliciano Rajo Fernández, y no habiendo sido habido fué llamado por requisitorias que se insertaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia en 2 y 4 del actual, respectivamente, y habiéndose presentado el referido individuo, se acordó por providencia de esta fecha dejar sin efecto el llamamiento que a medio de aquellas requisitorias se había hecho.

Y para conocimiento de las Autoridades, así civiles como militares, e individuos de la Policía judicial, expido y firmo el presente en Puenteareas a 25 de Noviembre de 1932.—P. S. M., el Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Ramón Olarte.

JO—19083

## REQUENA

Don José Berzal Martínez, acciden-

talmente Juez de instrucción de Requena y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, sustraído la noche del 12 del actual en Utiel del establecimiento que tiene en dicha población, calle de Soberanía, número 34, Carmelo Marín Planells, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos, así como los autores del hecho si fueren encontrados.

*Reseña de lo sustraído.*

Unos 25 kilos de butifarra catalana.

Catorce kilos de riojana.

Como una onza de azafrán.

Cinco botes de atún en aceite, Cabo Peñas.

Como cuatro kilos y medio de salchichón.

Las dos primeras partidas han sido recuperadas.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo sobre robo con el número 82 de 1932.

Dado en Requena a 23 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Enrique Fagoaga.—El Juez, José Berzal.

JO—19086